

700-0
2025-IE-00019014
4/06/2025 11:20:18 a. m.
Válido únicamente para envío por e-mail

Manizales, 4 de junio de 2025

Señores
ALCALDIA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Centro Administrativo Municipal CAM
Manizales- Caldas

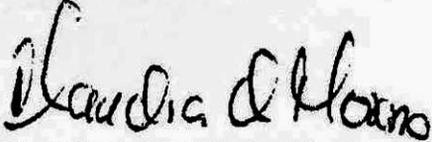
ASUNTO: Tramite de aprovechamiento Forestal 500-13-2025-0021.

Cordial Saludo,

En relación al asunto de la referencia me permito remitir copia del Auto de Inicio N° 2025-1096 de mayo 12 de 2025 por la cual se decide un trámite administrativo de aprovechamiento forestal de bosque natural de guadua tipo I. Lo anterior, dando cumplimiento al artículo quinto de dicho acto administrativo para que sea exhibido en un lugar público, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

Lo anterior con el fin de dar continuidad al trámite respectivo.

Atentamente,



CLAUDIA AMPARO MORENO CASTRO
Auxiliar Administrativo

Anexo: Auto de Inicio 2025-1096 del 12 de mayo de 2025

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
fX @corpocaldas @corpocaldasoficial

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS
AUTO NÚMERO 2025-1096
(12 de MAYO de 2025)

“Por medio del cual se da inicio a un trámite administrativo de aprovechamiento forestal de bosque natural de guadua Tipo I”

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-13-2025-0021
SOLICITUD	Autorización aprovechamiento bosque natural de guadua tipo I
LOCALIZACIÓN	Predio Finca La Selva, vereda El Borde, municipio de Manizales, departamento de Caldas.
PETICIONARIO	Carmenza Monsalve Botero C.C. No. 24.626.234

Mediante radicado 3270 del 24 de febrero de 2025, la señora **CARMENZA MONSALVE BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.626.234, presentó, **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE BOSQUE NATURAL DE GUADUA TIPO I** de los individuos enunciados en formulario de solicitud existentes en el predio Finca La Selva, vereda El Borde, folio de matrícula No. 100-5510x, municipio de Manizales, departamento de Caldas.

Con la solicitud se anexaron los siguientes documentos:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Los Productos Forestales no Maderables.
2. Certificado de tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria 100-5510
3. Cédula de ciudadanía de la señora **CARMENZA MONSALVE BOTERO**
4. Autorización escrita por parte de los copropietarios, los señores **JUAN CARLOS MONSALVE BOTERO** y **LINA MARIA MONSALVE BOTERO**, identificados respectivamente con cédulas de ciudadanía Nos. 10.264.958 y 30.317.892.
5. Cédulas de ciudadanía de los señores **JUAN CARLOS MONSALVE BOTERO** y **LINA MARIA MONSALVE BOTERO**.
6. Autorización para realizar trámites para el aprovechamiento concedida al señor Germán Morales y copia de su documento de identidad.

Mediante radicado 6231 del 2 de marzo de 2025, se allegó constancia de pago por concepto de servicios de evaluación, No. OC 5177 cancelada el día 12 de marzo de 2025.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CÓRPOCALDAS
AUTO NÚMERO 2025-1096
(12 de MAYO de 2025)**

“Por medio del cual se da inicio a un trámite administrativo de aprovechamiento forestal de bosque natural de guadua Tipo I”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 numerales 9, 11 y 12 de la ley 99 de 1993, se le otorga a esta entidad entre otras facultades, la función de otorgar permisos y autorizaciones para el uso o afectación de los recursos naturales renovables, la evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Por medio de la Resolución número 1740 de 2016, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ordenó los lineamientos generales para el manejo, aprovechamiento y establecimiento de guaduales y bambusales entre otras disposiciones.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificadorio del artículo 28 de la ley 344 de 1996, Corpocaldas expidió la Resolución N° 3819 del 28 de diciembre de 2018, por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones.

Que la solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 5 de la Resolución 1740 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el trámite ambiental, solicitado por la señora **CARMENZA MONSALVE BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.626.234, de los individuos enunciados en formulario de solicitud existentes en el predio Finca La Selva, vereda El Borde, folio de matrícula No. 100-5510x, municipio de Manizales, departamento de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar la práctica de una visita, para determinar la viabilidad del trámite solicitado.

TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpocaldas, de conformidad con los términos señalados en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y se enviará copia a la Alcaldía del Municipio donde se llevará a cabo el aprovechamiento para que sea exhibido en un lugar público, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

CUARTO: Cualquier persona que manifieste su interés por escrito en el que indique su identificación y dirección domiciliaria, podrá intervenir en la actuación.

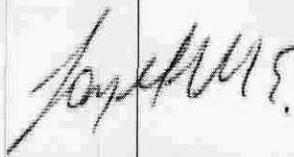
QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **CARMENZA MONSALVE BOTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.626.234.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS
AUTO NÚMERO 2025-1096
(12 de MAYO de 2025)**

“Por medio del cual se da inicio a un trámite administrativo de aprovechamiento forestal de bosque natural de guadua Tipo I”

SEXTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNAN LOTERO ECHEVERRI
Subdirector Biodiversidad y Ecosistemas

Expediente: 500-13-2025-00021
Proyectó: Ximena González Galindo